



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** LIQUIDACION PROPORCIONAL VACACIONES NO GOZADAS 2021 PERSONAL DOCENTE

---

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Arquitecto ALBERTO ENRIQUE BAULINA (LEGAJO N° 27245), por la que solicita la liquidación del Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal, corresponden liquidar al mencionado la cantidad de 30 (Treinta) días por dicho concepto y correspondientes al año 2021, encuadrando la presente liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior.

Que el Sr. Arq. BAULINA revistó en un cargo de Profesor Titular Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Construcciones II “B” y en un Profesor Adjunto Semidedicación, por concurso en la cátedra de Arquitectura VI “A”, ambos de la carrera de Arquitectura, hasta el 31 de Agosto de 2021, fecha en que cesa en sus funciones por renuncia presentada por haber obtenido el beneficio Jubilatorio.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Autorizar al Area de Personal a realizar la liquidación de TREINTA (30) días por el concepto de Proporcional de Vacaciones No Gozadas correspondientes al año 2021, a favor del **Sr. Arquitecto ALBERTO ENRIQUE BAULINA (LEGAJO N° 27245)**, quien revistó en un cargo de Profesor Titular Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Construcciones II “B” y en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI “A”, ambos de la carrera de Arquitectura, hasta el 31 de Agosto de 2021, encuadrando dicha liquidación en las disposiciones del Artículo N° 45, Incisos c) y d) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución N° 1222/14 del

Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente liquidación al Crédito de la Partida Presupuestaria A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO